



**“CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL UNIÓN
COMUNAL, QUILLÓN”.**

**APRUEBA RECEPCIÓN PROVISORIA
SIN OBSERVACIONES.**

DECRETO ALCALDICIO N° 190 /

QUILLÓN, ENERO 18 DE 2016.-

VISTOS:

1. Iniciativas Municipales ordenadas verbalmente por el señor Alcalde.
2. El proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL UNIÓN COMUNAL, QUILLÓN”.**
3. Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que forman parte del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL UNIÓN COMUNAL, QUILLÓN”.**
4. Decreto Alcaldicio N°2875 de fecha 03.07.2015, que Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
5. Licitación Pública ID N° 4366-34-LE15.
6. Apertura Electrónica de fecha 20.10.2015.
7. Acta de Evaluación de fecha 23.10.2015.
8. Decreto Alcaldicio N°4329, de fecha 06.11.2015, que Aprueba Adjudicación Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra.
9. Resolución Alcaldicia de fecha 16.11.2015.
10. Resolución de Acta de Adjudicación, de fecha 17.11.2015.
11. Contrato de Ejecución de Obras suscrito con fecha 11 de noviembre de 2015, entre la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EL GOLFO COMPAÑÍA LTDA., RUT N° 76.385.152-4** y la I. Municipalidad de Quillón.
12. Decreto Alcaldicio N°2.294 de fecha 12.05.2015, que Designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
13. Decreto Alcaldicio N° 3969 de fecha 10 de diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2015.
14. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
15. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
16. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
17. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

18. Carta ingresada por oficina de partes con fecha 12.01.2016, suscrita por el residente de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL UNIÓN COMUNAL, QUILLÓN"**, solicitando recepción provisoria de la Obra.
19. Ord. D.O.M. N° 012 de fecha 12.01.2016, donde invita a la comisión a Recepción Provisoria de la obra para el día 15.01.2016 a las 10:00 horas.
20. Decreto Alcaldicio N°162 de fecha 14.01.2016, que designa Comisión para recepción Provisoria de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL UNIÓN COMUNAL, QUILLÓN"**.
21. Ley N°20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
22. En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- El contrato de ejecución, suscrito con fecha 11 de noviembre de 2015, entre la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EL GOLFO COMPAÑÍA LTDA., RUT N° 76.385.152-4** y la I. Municipalidad de Quillón, en el marco de la Licitación denominada **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL UNIÓN COMUNAL, QUILLÓN"**, por un monto de \$13.799.179.- (trece millones setecientos noventa y nueve mil ciento setenta y nueve pesos) impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de 45 días corridos.

DECRETO

1. **APRUEBASE**, Recepción Provisoria Sin Observaciones de la Obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL UNIÓN COMUNAL, QUILLÓN"**, de fecha 15 de Enero de 2016, suscrita por la Comisión de Recepción de la obra y la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EL GOLFO COMPAÑÍA LTDA.,**
2. Para caucionar la correcta Ejecución de la Obra; el Contratista deberá hacer entrega de una Boleta de Garantía a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, **equivalente al 5% del valor total del Contrato**, para "Garantizar la Buena Ejecución de las Obras"; la vigencia de esta garantía será de un año, contados desde la fecha de Recepción Provisoria conforme de las obras, aumentado a sesenta días.

ANÓTESE, REGISTRESE, PÚBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MRB/mrb

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- DOM
- Depto. Control
- Archivo.



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE